



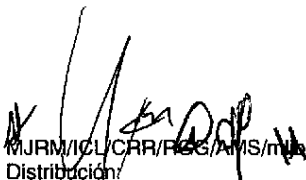
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Ránquil**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.206

**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
MURM/CL/CRR/FCS/AMIS/mh  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
  - 6.- I. Municipalidad de **Ránquil** (Dirección: calle **Nicolás León N° 521**, comuna de **Ránquil**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8645-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Ránquil**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Ránquil**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La cultura como medio de prevención, taller de teatro y de pintura urbana en Ránquil**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Ránquil** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Ránquil**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.300-3, representada por su Alcalde, don **Carlos Garrido Cárcamo**, ambos con domicilio en calle **Nicolás León N° 521**, comuna de **Ránquil**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Ránquil**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La cultura como medio de prevención, taller de teatro y de pintura urbana en Ránquil”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Ránquil** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la representación con que comparece don **Carlos Garrido Cárcamo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Ránquil**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.058, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Ránquil**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Garrido Cárcamo**. Alcalde. I. Municipalidad de **Ránquil**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Ránquil**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAMELA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 834**

**FECHA 11-09-2013**

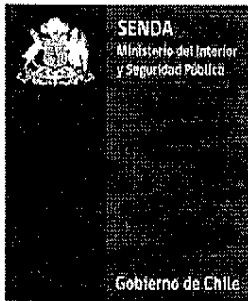
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |   |
|--|---|
| TIPO   | Resolución Exenta   |
| N°   | 3206  |
| DETALLE                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                         |               |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.003     |
| Presupuesto Vigente                  | 1.811.349.000 |
| Comprometido                         | 1.381.350.332 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000     |
| Saldo Disponible                     | 428.998.668   |



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**", RUT N°69.150.300-3, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Ránquil**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.150.300-3, representada por su Alcalde, don **Carlos Garrido Cárcamo**, ambos con domicilio en calle **Nicolás León N° 521**, comuna de **Ránquil**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Ránquil**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La cultura como medio de prevención, taller de teatro y de pintura urbana en Ránquil”**, en adelante también “el programa”.

La I. **Municipalidad de Ránquil** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

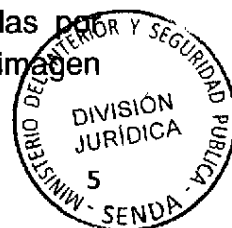
#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.





Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




Por su parte, la representación con que comparece don **Carlos Garrido Cárcamo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Ránquil**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.058, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Ránquil**.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**CARLOS GARRIDO CÁRCAMO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

00-1-000



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | La cultura como medio de prevención, taller de teatro y de pintura urbana en Ránquil |
| <b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b> | Ámbito Social  |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 3 meses  |

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>REGIÓN</b> | <b>PROVINCIA</b>          |
| BIO BIO       | NUBLE                     |
| <b>COMUNA</b> | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b> |
| RÁNQUL        | ÑIPAS                     |

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL     |
| <b>RUT</b>  | 69.150.300—3.                        |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | Nicolás León 521 Ñipas               |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 42- 434700                           |
| <b>E-MAIL</b>   | sec.alcaldia@municipalidadranquil.cl |
| <b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Entidad Pública                      |

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | CARLOS GARRIDO CÁRCAMO               |
| <b>RUT</b>          | 8.244.808-K                          |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Nicolás León 521 Ñipas               |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 42 - 434700                          |
| <b>E-MAIL</b>       | sec.alcaldia@municipalidadranquil.cl |



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | Nicolás Torres Ovalle                  |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Encargado Oficina Municipal de Jóvenes |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 93269366                               |
| <b>E-MAIL</b>                           | Nicolastorres7@hotmail.com             |

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                                      |  |              |               |
|--------------------------------------|--|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                         | <b>ESTADO</b>                            |              |               |
| <b>Nº DE CUENTA</b>                  | 51909015352                              |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | <b>CORRIENTE</b>                         | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|                                      | X  |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       | Desde 17/01/1983 (Adjunto en los anexos) |              |               |

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| <b>NOMBRE</b>          | <b>Profesión</b>       | <b>Cargo o Función</b>            | <b>Horas totales dedicadas al programa</b> |
|------------------------|------------------------|-----------------------------------|--|
| Nicolás Torres Ovalle  | Estudiante de Derecho. | Coordinador del Programa          | 44   |
| Gabriela Ferrada Acuña | Trabajadora Social     | Monitora Taller de Pintura Urbana | 36   |
| Luis Gacitúa Muñoz     | Relacionador Publico   | Monitor taller de Teatro          | 33   |

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| <b>NOMBRE</b>            | <b>DIRECCIÓN</b>                            | <b>TELÉFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APOORTE</b><br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--------------------------|---|---------------------|--|
| Junta de Vecinos Ñipas   | Nicolás León s/n                            | 93269366            | Equipamiento.  |
| Agrupación Pintarte      | Villa Cordillera, Pasaje Arica 179, Chillán | 82548762            | Recurso Humano y Equipamiento.   |
| Municipalidad de Ránquil | Nicolás León 521, Ñipas                     | 42-434711           | Recurso Humano y Equipamiento.   |



## **8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Ránquil se encuentra emplazada en el territorio de planificación regional denominado "Valle del Itata", específicamente en la provincia de Ñuble. La capital administrativa y sede del gobierno comunal es Ñipas, único asentamiento del territorio comunal de categoría urbana (según INE), en la que consecuentemente, se localizan la Municipalidad y los principales servicios comunales. El territorio comunal se extiende en un área geográfica de 248,3 km<sup>2</sup>., de este solo el 0,26% corresponde a zona urbana y el 99,74% a zona rural.

Hacia el año 2009, la comuna contaba con una población de 4815 habitantes, según la Encuesta Casen, de los cuales 910 residían en la zona urbana, correspondiendo a un 18,9% de la población comunal, el total restante, 3905 habitantes, equivalente al 81,1% lo hacían en la zona rural. El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en su proyección al año 2010, señaló que aproximadamente el 25,5% de la población comunal tenía menos de 18 años de edad, el 56,8% era población adulta y el 17,7% adultos mayores.

En cuanto al nivel socioeconómico, el promedio de ingreso autónomo en el hogar para el primer quintil de vulnerabilidad es de \$97.445, perteneciendo, según la Ficha de Protección Social el 48,7% de los hogares de la población comunal a este quintil, es decir, casi la mitad de la población. El promedio de ingreso autónomo en el hogar para el segundo quintil es de \$248.615, correspondiente al 31,8% de los hogares, para el tercer quintil el ingreso autónomo es de \$357.211 correspondiente al 11,4% de los hogares, el cuarto y quinto quintil con \$565.137 y \$1.165.700 de ingreso autónomo, equivalente al 6,1% y 2% respectivamente de los hogares de la comuna.

Además, existe una escasa participación de jóvenes y se destaca la falta de organizaciones o de grupos juveniles en la comuna. Cabe señalar que, la adicción o dependencia, que es definida como la necesidad de consumir de forma continuada o periódica una sustancia para realizar sus actividades cotidianas y evitar los efectos psíquicos o físicos producidos por el síndrome de abstinencia donde la obtención y el consumo de la sustancia pasa a ser la motivación central de la vida. En la comuna afecta principalmente a los/as jóvenes. La comuna de Ránquil por su característica de zona vitivinícola, pesquía anualmente una mayor cantidad de casos de consumo problemático de alcohol, que de drogas. Esta característica de la comuna, es una de las principales causas a la persistencia del problema, teniendo como factor asociado, el hecho de que algunos empleadores cancelan a sus trabajadores sus remuneraciones en alcohol.

Y en virtud de esto, la adicción a las drogas y/o alcohol con lleva a un sin número de factores asociados al problema, siendo de gran necesidad su abordaje, entre estos encontramos, los conflictos familiares, la violencia intrafamiliar, la delincuencia, la estigmatización o discriminación, la deserción escolar, los problemas de salud, etc.

El Programa SENDA Previene Quillón-Ránquil, en su Diagnóstico de Drogas y Alcohol año 2011 de la comuna de Ránquil, señaló, que durante el año 2010, 45 pacientes fueron controlados en el Programa de Salud Mental por consumo problemático de alcohol, 9 por consumo problemático de drogas y 4 fueron atendidos por Garantías Explícitas en Salud (GES) 53, esto es, por consumo perjudicial y dependencia al alcohol, 23 mujeres y 2 adulto mayor fueron atendidos por ser víctimas de violencia, 1 paciente por maltrato infantil. También, el mismo año ingresaron 9 pacientes por primera vez al Programa de Alcohol y 45 pacientes fueron ingresados al Programa de Alcohol en Atención Primaria de Salud (APS).

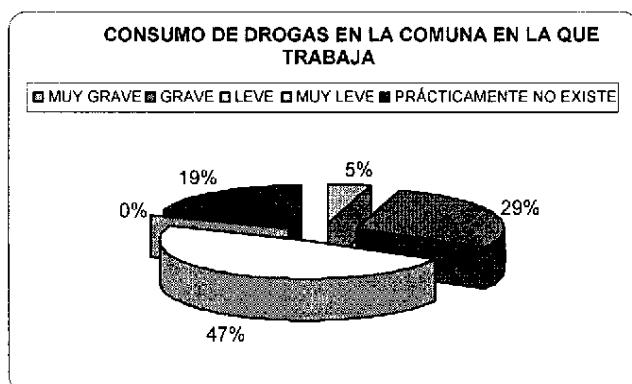
Respecto a los principales problemas de salud en la comuna, los profesionales del área



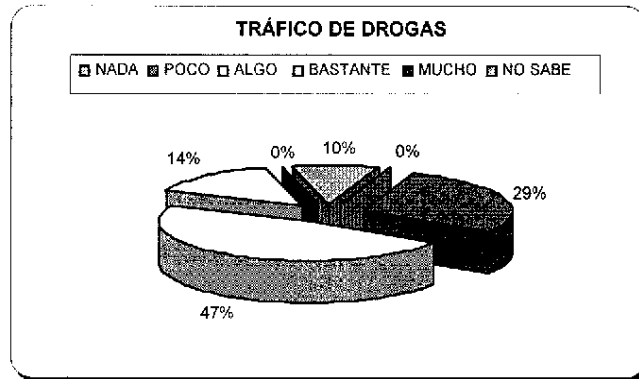
percibieron que en la población masculina de (15-19) años, se identifican como prioritarios los problemas de consumo problemático de alcohol, consumo problemático de drogas y enfermedades de la piel. En la población femenina, del mismo rango etario, se identificaron como prioritarios el sobre peso/obesidad, consumo problemático de alcohol y consumo problemático de drogas. La población masculina y femenina entre (20-25) años presenta las mismas problemáticas de salud que los de (15-19) años. La población masculina entre (26-44) años presentan problemáticas asociadas principalmente consumo problemático de alcohol, enfermedades de la piel y consumo problemático de drogas, en el mismo rango etario la población femenina presenta las mismas problemáticas de salud. Finalmente la población masculina de más de 65 años consulta mayoritariamente por consumo problemático de alcohol, problemas dentales y enfermedades infecciosas. Además, la Seremi de Salud señaló que 160 pacientes fueron controlados, el año 2010, por trastornos de depresión, equivalentes a una tasa del 49,8%.

Por otra parte, según datos obtenidos desde la Fiscalía Regional del Biobío, durante el año 2010, se encausó una detención por infracción a la Ley 20.000 de Drogas. También se registraron 9 denuncias y 7 detenciones por concepto de violencia intrafamiliar. Según consta en el registro de Carabineros de la comuna, las detenciones anteriormente indicadas fueron realizadas por lesiones, en distintos caracteres, de violencia intrafamiliar a mujeres, en ocasiones, estos hechos realizados bajo la influencia del alcohol. También, durante el primer semestre del año 2011, se detuvieron a 18 personas por delito de riñas, siendo estas en una cifra considerable bajo la influencia del alcohol. La Policía de Investigaciones de la Prefectura Ñuble, señaló que durante el año 2010, se realizó un decomiso de 2 plantas de marihuana. Otro dato importante de destacar, es que la comuna cuenta con 10 botillerías y/o licorerías, 20 Restaurantes y/o Fuentes de Soda y 7 Bares, pubs y/o discotecas. Un total de 37 patentes de expendio de alcoholes autorizados. A esto se hace necesario sumar los expendios de bebidas alcohólicas que funcionan de manera ilegal, debido a la gran cantidad de productores de vino en la zona.

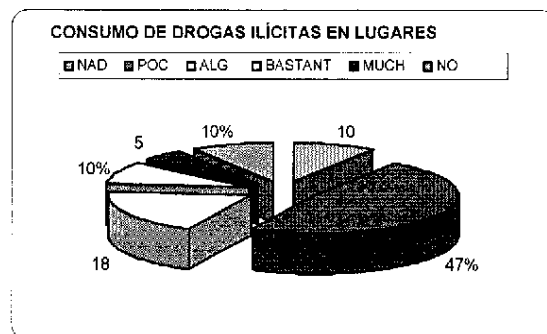
Según la Encuesta de Percepción aplicada a integrantes de la comunidad, por el programa SENDA Previene Quillón-Ránquil el año 2011, se pudo definir que existen barrios y sectores donde la comunidad percibe la problemática de la droga mayoritariamente acentuada que en el resto de la comuna. Dentro de los barrios y sectores identificados, se encontró en primer lugar el sector de Ñipas, capital de la comuna de Ránquil, con una población de 1337 habitantes, luego identifican el sector Cementerio, ubicado en la zona urbana de la comuna, el cual posee una población de 239 habitantes. También dentro del sector urbano se identifica la Población 10 de Julio, Población Villa el Bosque y el Parque sector Estación. Otros sectores identificados donde se acentúa el problema de la droga, pertenecientes al radio rural, son: Nueva Aldea, con una población de 299 habitantes, Uvas Blancas con 86 habitantes, San Ignacio de Palomares con 260 y el sector Las Rosas, con una población de 83 habitantes. Según una Encuesta de Percepción, aplicada por el Programa SENDA Previene Comunal, integrantes de la comunidad tiene conocimiento que:



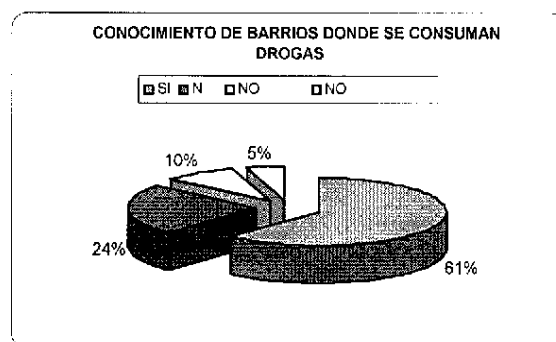
El 47% de los/as encuestados/as, califican el consumo de drogas, en la comuna en dónde trabajan (Ránquil), como leve, seguido de un 29% que lo califica como grave y un 5% como muy grave, es de decir un 81% de los/as entrevistados/as considera que el consumo de drogas en la comuna de Ránquil, es un problema que afecta de manera sustantiva a parte de la población.



Un 47% de los/as encuestados/as dice conocer que existe “algo” de tráfico de drogas en la comuna de Ránquil, seguido por un 29% que señala que el tráfico de drogas, existe pero es “poco” y un 14% dice conocer que se trafica bastante droga en la comuna.



Según el siguiente gráfico, un 47% de los/as encuestados/as señala conocer que la práctica del consumo de drogas ilícitas, en lugares públicos de la comuna, como en la calle o en plazas, se da “poco”, un 18% dice que esta práctica en lugares públicos, se da “algo”, mientras que un 10% señala que el consumo de drogas ilícitas en lugares públicos se da “bastante”, y el 5% menciona que es una práctica que se ve “mucho” en la comuna de Ránquil.

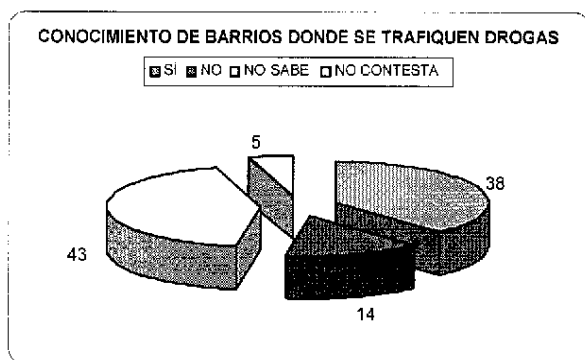


El 61% de los/as entrevistados/as señala saber que en la comuna de Ránquil, existen barrios, poblaciones, villas o sectores, en dónde se consume droga, el 24% señala que no conoce

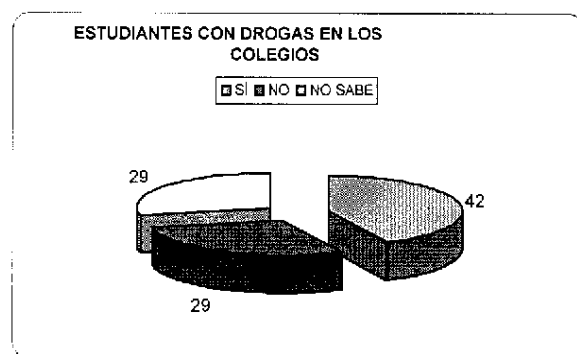




barrios, poblaciones, villas o sectores donde se consumen drogas, 10% no sabe y el 5% no contesta.



Referente al tráfico de drogas en la comuna de Ránquil, al consultarle a los/as entrevistados, sobre si conocían barrios, poblaciones, villas o sectores, dónde se traficaran drogas, un 43% señala "no saber", el 38% dice que "Sí" conocen barrios, poblaciones, villas o sectores donde se trafican drogas, en tanto que 14% dijo que "no" y un 5% no contesta a la pregunta.



Este gráfico, nos muestra las respuestas de los/as entrevistados/as, sobre si consideraban que dentro de los colegios hay drogas, es decir, si conocían que algunos estudiantes traen, prueban o se pasan drogas entre ellos dentro de los establecimientos escolares, a lo cual un 42% dijo que "Sí", un 29% señaló "No saber", es decir, desconocer si esta práctica se lleva a cabo en el interior de los Establecimientos de la comuna y el mismo porcentaje de entrevistados/as respondió que "No".

Por todos estos antecedentes y al ser una comuna con poca población, se hace extensiva este programa para todos los niños, jóvenes y adolescentes, con el fin de prevenir y utilizar de mejor manera su tiempo libre.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Confiamos en que las prácticas de actividades recreativas son parte importante en el desarrollo humano ayudando a la prevención y formación integral de las personas y fomentando una adecuada vida en comunidad se transforman en una necesidad para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y en el tiempo libre. La segmentación, privación cultural, la automarginación, entre otras, son variables incidentes en el continuo aumento de la desigualdad, la vulnerabilidad social y las conductas de riesgo, como el consumo de drogas y alcohol, la desigualdad de oportunidades, en cuanto a la salud, educación, empleo y otras conocidas por la opinión pública, que en efecto, no es una realidad ajena a nuestro entorno más cercano, propicia un contexto psicológico agobiante que resulta hiriente, agresivo e injusto para quien lo siente, por lo que el sujeto se defiende con rabia, evasión y disrupción social, alejándose cada vez más de las redes de apoyo y aprovechándose del sistema solo para utilizarlo en su beneficio de manera instrumental, no sintiendo ni un compromiso ni validez con el mismo.

Consideramos oportuno actuar en los grupos vulnerables de nuestra comuna, realizando una intervención universal basada en un taller socio cultural y recreativo que apunte a la ejecución de actividades lúdicas e integradoras en donde los jóvenes y adolescentes de nuestra comuna puedan ocupar su tiempo libre de manera positiva. Desde esta perspectiva, trabajar con la comunidad en la cual se inserta un joven y/o adolescente es crucial para prevenir el consumo de drogas. En ella están involucradas las iglesias, juntas de vecinos, centros de madres, agrupaciones juveniles, agrupaciones barriales, centros de salud, organizaciones comunitarias entre otros.

Cabe señalar que las causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren indistintamente en el territorio rural como en el urbano de nuestra comuna, es allí donde confluyen las influencias, el tráfico de drogas ilícitas y subyacen los locales de expendio de alcohol, Por tanto, es necesario generar instancias de actividades de carácter social y recreativo en el ámbito comunitario, a través del fortalecimiento de las capacidades de los líderes Juveniles y diferentes jóvenes y niños de la comuna, es por eso que se hace necesario desarrollar acciones sociales e integradoras mayoritariamente enfocadas al buen uso del tiempo libre, fortalecimiento de la familia y a la utilización de espacios públicos y a su vez mejorar la escasa participación social.

La intervención de la familia tiene como objetivo central crear las condiciones que la ayuden a sus miembros a que no consuman drogas, o, si está presente el problema de consumo, frenar su avance y evitar que se agrave, para lo cual resulta primordial asignarle un rol central a la familia en estas actividades socioculturales.

Las actividades culturales surgen como preventivos integrales del consumo de drogas, dado que se apuntan a un adecuado uso del tiempo libre, estas prácticas también aportan a reforzar carencias socio afectivo, cultural y económico por medio de actividades que contribuyen en la formación integral del ser humano, además es tomada como el eje dinamizador que mejora, desarrolla y crea parámetros de socialización y lúdica fortaleciendo los entes en su orden, familiar y comunitario. Esta área es formadora de personas incrementando sus valores potenciales y solidarios como el respeto y la tolerancia, la honestidad, el afecto, otros invitando a toda la comunidad educativa, a reflexionar de forma crítica, sobre su propia postura como ciudadano.

Las actividades culturales contribuye a mejorar la salud de las personas, elevar el estado de ánimo y superar enfermedades como el estrés, las depresiones y otros problemas que se enfrentan en sociedad, también tiene un uso terapéutico, por que los alumnos expresan y comunican ideas y sentimientos, creando una catarsis con el espectador. "Es una comunión entre el mundo real y el mundo literario, porque podemos adentrarnos a mundos de fantasía y realidad". En esta área pueden participar todos quienes tengan o no aptitudes.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Sera destinada a los jóvenes de 18 a 29 años, adolescentes de 14 a 18 años y niños desde 8 años, todos de escasos recursos y bajo un alto nivel de vulnerabilidad y por lo demás habitantes de la comuna de Ránquil, tratando de llegar a todos los sectores de la comuna, especialmente a las escuelas, liceo y grupos juveniles.

Ránquil es una comuna con altos índices de pobreza, asociados al decaimiento de la actividad agrícola tradicional y la carencia de empleos estables. Los indicadores de migración y crecimiento de la población son prueba de ello, así como la precariedad de las unidades productivas.

Es por eso, que la población comunal emigra y quienes quedan, son los más ancianos o los niños y adolescentes que aun estudian en los colegios de la comuna. Y son ellos, junto con los jóvenes a quienes queremos darle participación y buena utilización de su tiempo libre a través de las actividades de arte y cultura.

Cabe señalar que el Programa SENDA Previene Quillón-Ránquil, en su Diagnóstico de Drogas y Alcohol año 2011 de la comuna de Ránquil, señaló, que durante el año 2010, 45 pacientes fueron controlados en el Programa de Salud Mental por consumo problemático de alcohol, 9 por consumo problemático de drogas y 4 fueron atendidos por Garantías Explicitas en Salud (GES) 53, esto es, por consumo perjudicial y dependencia al alcohol, 23 mujeres y 2 adulto mayor fueron atendidos por ser víctimas de violencia, 1 paciente por maltrato infantil. También, el mismo año ingresaron 9 pacientes por primera vez al Programa de Alcohol y 45 pacientes fueron ingresados al Programa de Alcohol en Atención Primaria de Salud (APS).

Se parte del supuesto de que para llegar a la gente joven, especialmente a aquellos que viven en zonas marginadas, es necesario utilizar una estrategia pedagógica acorde con su propio mundo. De tal manera, se escoge al arte como vehiculo para educar y fomentar el establecimiento de metas, la autoestima, el desarrollo de la identidad, las habilidades de comunicación y la capacidad creativa.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA                            | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS  |
|---|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1<br>Niños y Niñas de<br>8 a 15 años | Varones | 10             | Niños de escasos recursos, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD   |
|   | Mujeres | 10             | Niñas, de escasos, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD   |
| Tramo etéreo 2<br>Adolescentes de<br>15 a 18 años | Varones | 10             | Hombres adolescentes de familias vulnerables, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD  |
|   | Mujeres | 10             | Mujeres adolescentes de familias vulnerables, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD  |
| Tramo etéreo 3<br>Jóvenes de 18 a 29<br>años      | Varones | 7              | Hombres del rango de edad señalado, en su mayoría sin empleo y sin educación superior, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD                     |
|   | Mujeres | 7              | Mujeres, del rango de edad señalado, muchas sin empleo, algunas que son madres solteras, y dueñas de casa, perteneciente según INE 2011 al 82% DE RURALIDAD |
| <b>TOTAL</b>                                      |         | <b>54</b>      |   |



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| <b>OBJETIVO GENERAL</b>  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)   |  |  |  |
| <b>Prevenir el uso de sustancias psicoactivas entre niños, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo factores de protección, a través de la utilización de diferentes formas y actividades de arte y cultura.</b>  |  |  |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   |  |  |  |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado ) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos |  |  |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   | <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>   | <b>INDICADOR</b>   | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>                          |
| Ofrecer espacios educativos grupales que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes dentro de su entorno durante el tiempo libre, que prevenga situaciones de riesgo  | Participación de Niños, jóvenes y adolescentes en talleres preparados para utilizar su tiempo libre de la mejor forma. | 20 participantes por taller impartido                                | Fotografías, registro de asistencia a talleres.        |
| Promover las artes plásticas, la pintura y creación artesanal, durante el tiempo libre de nuestros niños y jóvenes y demás miembros de nuestra comunidad Educativa.  | Realización de taller de Pintura urbana y grafiti.   | 15 participantes en este taller, de todas las edades                 | Fotografías, registro de asistencia a talleres         |
| Facilitar la adquisición de actitudes saludables y elevar los niveles de autoestima mediante el descubrimiento de las capacidades, a la vez que se da respuesta a las carencias afectivas y educativas de las familias.  | Promoviendo la participación en taller de pintura urbana y de teatro   | Alcanzar una asistencia a los talleres de un 90%                     | Fotografías, registro de asistencia a talleres         |
| Acercar a los Jóvenes y niños al manantial del pensamiento y la creatividad. Ampliando y promoviendo el movimiento artístico y cultural de la comuna de Ránquil.   | Presentaciones de las técnicas aprendidas de pintura. Y obras teatrales  | 2 murales hechos por los participantes y presentaciones en escuelas. | Videos, Fotografías, registro de asistencia a talleres |



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El presente proyecto tiene como eje central promover el buen uso del tiempo libre de jóvenes, fortaleciendo factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

La relación de los jóvenes y las drogas es un tema muy preocupante en nuestra sociedad. Para evitar dicha relación, es importante la Prevención, y esta se produce desde la Educación. Nadie nace predestinado a consumir drogas, para no llegar a este consumo, el papel de la familia es fundamental.

En la época actual nos enfrentamos a la situación siguiente: disminución en el consumo vía parenteral, parece estar descendiendo el consumo de cannabis y cocaína, igualmente ha descendido el consumo de tabaco, aunque el número de fumadores es alto, en cuanto al consumo de heroína se ha estabilizado, sufriendo un aumento en el caso de la heroína fumada. El número de consumidores de bebidas alcohólicas ha disminuido aunque aumentado la frecuencia de consumos intensivos.

#### **Factores de Riesgo (posibilidad de adicción):**

- Factores personales (edad, estado de salud física y mental, carácter y formación)
- Factores micro sociales (entorno familiar y grupo de iguales)
- Factores macro sociales (valores dominantes de la comunidad, normas y accesibilidad a las drogas)

#### **Factores de protección (prevención):**

- Transmisión de valores y actitudes positivas hacia la salud
- Fomentar la capacidad de tomar decisiones
- La responsabilidad
- Crear un agradable clima familiar y laboral
- Transmitir un compromiso con la comunidad

*Estos factores de protección se dan en los ámbitos siguientes:*

- Ámbito a nivel individual (habilidades sociales, cooperación, estabilidad emocional, autoestima, flexibilidad, habilidad para solucionar problema, bajar los niveles de reactividad)
- Ámbito familiar (vínculos afectivos, márgenes de confianza, responsabilidad familiar, relaciones paterno-filiales ordenadas)
- Ámbito del grupo de amigos (participación en actividades escolares de esparcimiento, servicio etc.)
- Ámbito escolar (comprensión y apoyo sentido de la comunidad en la clase y en colegio)
- Ámbito comunitario (comprensión y apoyo, altas expectativas en la juventud)
- Ámbito social (información y asesoramiento a los medios de comunicación, disminución de accesibilidad a las drogas, incremento de los precios, aumento de la edad legal de compra de alcohol, endurecer leyes)

Es por eso, que en virtud de todo lo anterior, desarrollaremos actividades artísticas, en este caso la pintura, como medio de escape de todos los vicios que están en la vuela de la esquina. De este modo, el tiempo libre del niño, joven o adolescente será utilizado de la mejor manera a través del arte. Pintar su realidad, sus necesidades y su entorno.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Activa y participativa, donde los niños, jóvenes y adolescentes de la comuna, puedan participar de talleres culturales, artísticos y de esparcimiento, de esta forma utilizar su tiempo libre de la mejor forma, para así no caer en vicios ni en el consumo de drogas y alcohol.

Para esto durante el transcurso del programa se realizara taller de pintura urbana y grafiti. Los cuales pretenden cumplir con el objetivo principal el cual es Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales en jóvenes y adolescentes de la comuna de Ránquil, que favorezca el no consumo de drogas y a su vez, sus creaciones sean con leyendas e imágenes relativas a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

##### Ámbitos a trabajar:

- Ámbito escolar (comprensión y apoyo sentido de la comunidad en la clase y en colegio)
- Ámbito comunitario (comprensión y apoyo, altas expectativas en la juventud)
- Ámbito social (información y asesoramiento a los medios de comunicación, disminución de accesibilidad a las drogas, incremento de los precios, aumento de la edad legal de compra de alcohol, endurecer leyes)

##### Líneas de Intervención Programa de Prevención.

- **Utilización del tiempo libre de nuestros niños, jóvenes y adolescentes en talleres y actividades entretenidas y de esparcimiento.**

**PINTURA URBANA:** La idea es involucrar a los pequeños en un proceso de transformación urbana, en que se desarrollen habilidades tales como la colaboración, el cuidado y respecto hacia los espacios públicos compartidos así como el aprendizaje activo. ( O EL APRENDER HACIENDO)

Entendemos la ciudad como un recurso educativo, y resulta de fundamental importancia hoy en día involucrar los jóvenes en la creación de sus propios entornos para la construcción de una sociedad más sensible y activa. De igual modo. Los temas principales a pintar serán con motivo de prevención del consumo de drogas y alcohol. De esta forma, a través del arte además, se intentara persuadir a los demás jóvenes, niños y adolescentes a no consumir todo tipo de drogas.

- Presentaciones e instalaciones artísticas de lo aprendido durante desarrollo del programa
- Persuasión a través de pinturas urbanas y grafitis con leyendas de prevención al consumo de drogas.
- Desarrollar a través de la pintura la motivación para seguir haciendo otras cosas relevantes, reconociéndole a los participantes sus talentos y virtudes.

##### Etapas de intervención:

Se realizarán 12 clases de 3 horas aproximadamente, en una distribución de 2 clases por semana, sumando un total de 6 semanas de trabajo con los participantes. El taller en sí tendrá un público objetivo de 30 personas (sin perjuicio de que se integren más participantes), de los cuales, para efectos de los objetivos de intervención, se dividirán en dos grupos, para aprender diferentes herramientas de la pintura urbana, de acuerdo a sus habilidades personales. La temáticas que contemplarán los talleres, serán las siguientes:

1. Introducción a la Pintura Urbana
2. Introducción al Graffiti
3. Introducción al Stencil
4. Trabajo Práctico y División Grupal
5. Conceptos de Materiales en Pintura Urbana
6. Historia de la Pintura Urbana en Chile
7. Trabajo Práctica en Expresión de Habilidades
8. Trabajo Práctica en Selección de Temáticas
9. La Pintura Urbana en el Mundo (Parte I)
10. La Pintura Urbana en el Mundo (Parte II)
11. Práctico en Realización de Mural (Parte I)
12. Práctico en Realización de Mural (Parte II)



**Taller de Teatro para Niños y Jóvenes:** La metodología del programa en los niveles de participación es eminentemente práctica. A quienes se implican en la elaboración de un montaje teatral se les facilitan técnicas de creación colectiva que promuevan un trabajo de todos y entre todos. El taller de teatro, se divide en dos etapas, como se explica al comienzo del programa, para mayor entendimiento del estudiante y porque cada etapa tiene distintas características.

**Etapas de intervención:**

1ª Etapa:

- Ejercicios lúdicos de desinhibición, de imaginación e ingenio.
- Confianza y seguridad.
- Juego dramático, dramatización e improvisación.

2ª Etapa:

- Trabajo y estudio de un texto.
- Trabajo y estudio de un personaje.
- Puesta en escena.





**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>Actividad N° 1</b>   | <b>Celebrar a los jóvenes, Presentación del programa, difusión e inicio de inscripciones</b> |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>Presentación del Programa preventivo y Celebración Día internacional de la juventud</b>   |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |  |  |
| Con motivo del día de la Juventud y con la finalidad de prestarles atención, SENDA junto a la organización postulante, en la comuna con los jóvenes, niños y adolescentes beneficiados con los talleres recreativos de prevención se celebra el día Internacional de la Juventud, con un festival musical, presentaciones artísticas y culturales para los asistentes. Aprovechando esta instancia se presentara el programa y daremos paso a las inscripciones para los talleres, que se extenderán por 2 semanas. Se invitara a todo el liceo y las escuelas de la comuna. Se repartirán diferentes insumos para ubicar en la comuna: Afiches y Autoadhesivos, para ponerlos en los sectores, como forma de invitación a las personas a unirse en la cruzada. También, se expondrá en dichos insumos la información suficiente sobre la propuesta y quienes estarán a cargo de ella. La idea es generar un impacto gradualmente, en los meses de ejecución, para que los niños y jóvenes vean en todo momento, las acciones que se están coordinando. |  |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses  | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Casa de la Cultura  | 1 día  | 1 solo vez   | 3 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Colación asistentes   | 100  | \$1.000  | \$100.000  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Pendón institucional del programa   | 1  | \$40.000   | \$40.000   |
| volantes  | 500  | \$80   | \$30.000   |
| Poleras institucional de programa   | 30   | \$3.000  | \$90.000   |



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>   | <b>Acércate al Teatro</b>                    |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>Taller de Teatro para Niños y Jóvenes</b> |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |  |  |
| <p>La metodología del programa en los niveles de participación es eminentemente práctica. A quienes se implican en la elaboración de un montaje teatral se les facilitan técnicas de creación colectiva que promuevan un trabajo de todos y entre todos. El taller de teatro, se divide en dos etapas, como se explica al comienzo del programa, para mayor entendimiento del estudiante y porque cada etapa tiene distintas características.</p> <p>1ª Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ejercicios lúdicos de desinhibición, de imaginación e ingenio.</li> <li>•Confianza y seguridad.</li> <li>•Juego dramático, dramatización e improvisación.</li> </ul> <p>2ª Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Trabajo y estudio de un texto.</li> <li>•Trabajo y estudio de un personaje.</li> <li>•Puesta en escena.</li> </ul> <p>Las Dos áreas que he mencionado, corporal y actuación, se aplican en cada clase dentro de la sesión dramática, a través de ejercicios que desarrollen los contenidos técnicos y potencien la creatividad e ingenio, expresión, participación y entretención.</p> |  |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses        | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Casa de la Cultura, Ñipas   | 10 Semanas                                   | 1 vez a la semana                                    | 33 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                              | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |  | \$0  | \$0.-  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                              | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Monitor   | 1  | \$5.280 por hora                                     | \$174.240.-  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                              | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Pinturas para pinta caritas   | 25   | \$1000   | \$25.000   |
| Delineadores  | 20   | \$500  | \$10.000   |
| Algodones   | 2  | \$400  | \$800  |
| Crema humectante  | 1  | \$2.990  | \$2.990  |
| talco para piel   | 1  | \$2.990  | \$2.990  |
| desmaquillante  | 2  | \$3.000  | \$3.000  |
| Caja organizadora   | 1  | \$3.000  | \$3.000  |



|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>  | <b>Descubre la Pintura Urbana</b>     |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | <b>Taller de pintura urbana</b>       |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| <p>La idea es involucrar a los participantes en un proceso de transformación urbana, en que se desarrollen habilidades tales como la colaboración, el cuidado y respeto hacia los espacios públicos compartidos así como el aprendizaje activo. La comuna es un recurso educativo, y resulta de fundamental importancia hoy en día involucrar los jóvenes en la creación de sus propios entornos para la construcción de una sociedad más sensible y activa.</p> <p>A través de este tipo de actividades se busca fomentar la co-responsabilidad entre los participantes, comprometidos con la mejora y mantenimiento de sus propios entornos.</p> <p>Se realizara, una vez a la semana alternándola con las otras actividades del programa.</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Casa de la Cultura, Nipas  | 6 Semanas                             | 2 vez a la semana                                    | 36 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Imprevistos (pasajes fuera)  | 1                                     | \$10.000.-   | \$10.000.-   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Monitor  | 1                                     | \$5.000 por hora                                     | \$180.000.-  |
| Pasajes  | 24                                    | \$1.000  | \$24.000   |
| colación para los asistentes   | 30                                    | \$1.000  | \$50.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Blocks de Dibujo   | 30                                    | \$600  | \$18.000   |
| Libreta de Apuntes   | 30                                    | \$500  | \$15.000   |
| Lápices de Color (12 colores)  | 15                                    | \$1.000  | \$15.000   |
| Lápiz de Mina  | 30                                    | \$100  | \$3.000  |
| Gomas  | 30                                    | \$200  | \$6.000  |
| Stick Fix  | 15                                    | \$700  | \$10.500   |
| Tijeras  | 15                                    | \$500  | \$7.500  |
| Masking Tape   | 15                                    | \$700  | \$10.500   |
| Pliegos de Cartón Forrado  | 15                                    | \$300  | \$4.500  |
| Cartoneros   | 15                                    | \$300  | \$4.500  |
| Látex ¼ de galón   | 4                                     | \$2.500  | \$10.000   |
| Rodillos de 7 cm   | 30                                    | \$1.000  | \$4.000  |
| Aerosoles Spray Tricolor   | 25                                    | \$1.600  | \$40.000   |
| Paneles de terciado  | 4                                     | \$12.500   | \$50.000   |



|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>  |                                       | <b>Exposición Taller</b>                             |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       | <b>Presentación Final</b>                            |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| <p>Descripción de la actividad: Terminado el ciclo de talleres, se dará una invitación abierta a todos los participantes a trabajar en conjunto en la Puesta en Práctica de los Talleres: La Exposición, jornada única de trabajo, que tendrá como fin, retratar en diferentes paneles y con materiales precisos, las experiencias y aspectos relevantes que crean que se deben transmitir a todos los jóvenes, en la temática de prevención de drogas. Esta actividad pretende realizarse en un espacio abierto, para que toda la comunidad local pueda apreciar el trabajo que se desempeñó a lo largo de los talleres de retroalimentación.</p> <p>La Metodología a emplear en esta actividad es: Se dispondrán 8 paneles, para que los asistentes de los 4 Grupos de Trabajo, puedan retratar en conjunto, mensajes, dibujos y graffitis, que tengan alusión a la prevención y la responsabilidad en el consumo de drogas legales e ilegales. Esta jornada se desarrollará en un espacio abierto</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Casa de la Cultura   | 1 día                                 | 1 solo vez   | 4 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Alimentación Asistentes  | 1                                     | \$50.000.-   | \$50.000.-   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Látex ¼ de galón   | 4                                     | \$2.500  | \$10.000   |
| Rodillos de 7 cm   | 30                                    | \$1.000  | \$4.000  |
| Aerosoles Spray Tricolor   | 25                                    | \$1.600  | \$40.000   |



| 16. Cronograma de Actividades |  |       |       |       |
|-------------------------------|--|-------|-------|-------|
| Nº                            | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD   | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1                             | Lanzamiento del programa preventivo, celebración del día de la juventud e Inscripción de Participantes | X     |       |       |
| 2                             | Taller de Teatro para Niños y Jóvenes  | X     | X     | X     |
| 3                             | Taller de pintura urbana   | X     | X     | X     |
| 4                             | Presentación Final.  |       |       | X     |

#### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para ello, hemos dispuesto diferentes técnicas, las cuales serán empleadas tanto por los beneficiarios, como el recurso humano ejecutante:

- **Encuesta de Impacto a Participantes:** Encuesta que se aplicará a los participantes al finalizar las sesiones, para conocer los aspectos más relevantes aprendidos en las sesiones de los talleres.
- **Encuesta de Desempeño de Monitores:** Encuesta que se aplicará a los participantes al finalizar las 4 sesiones, en los 4 grupos de trabajo, para conocer el desempeño de los 2 monitores, por grupo, los aspectos positivos y negativos de los monitores de los talleres.
- **Informe de Entrevistas a Participantes del Taller:** Entrevistas en video que se realizaran aleatoriamente en los talleres como en la expresión práctica del taller, para conocer las diferentes experiencias e historias de vida de los participantes del taller.
- **Registro Audiovisual:** Registro audiovisual en video y fotos, que será exhibido en el Festival Cruzada Hip Hop de la Prevención, para conocer todo el proceso, avances y experiencia que significó a todos el Proyecto a ejecutar. Este material quedará disponible en formato web.
- **Registro de Ingresos / Egresos:** Registro ordenado de forma quincenal, que se ira emitiendo para tener un orden en los egresos y egresos del dinero del Proyecto, este informe tendrá un uso interno como externo (para rendir cuentas a SENDA) y así tener todo de una forma transparente



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

| Resultados esperados  | Indicadores  |
|---|--|
| Generación de una instancia de participación que apunte a la ocupación adecuada del tiempo libre              | % de asistencia a talleres.<br>N° de asistentes/ N° de inscritos*100 |
| Interés de los jóvenes en desarrollar el arte de la pintura urbana.   | % de asistencia a talleres.<br>N° de asistentes/ N° de inscritos*100 |
| Murales pintados por los mismos jóvenes con mensajes de prevención y persuasión para el No consumo de Drogas. | Nivel de participación en la confección del mural preventivo.        |
| Adquisición de técnicas y conocimientos básicos de las disciplinas enseñadas en los talleres.                 | Desarrollo de trabajos individuales, 4 como mínimo.                  |
| Presentación Final y exposición de talleres.  | N° de participantes de este encuentro                                |

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

#### Plan de medición:

- **Acción:** Verificar asistencia a taller.
- **Instrumento:** Lista de asistencia, fotografías.
- **Periodo:** En todas las actividades.
  
- **Acción:** Evaluación de los beneficiarios del programa
- **Instrumento:** Pauta de evaluación y breve cuestionario
- **Periodo:** Al inicio y al terminar el taller.
  
- **Acción:** Evaluación por parte del Monitor
- **Instrumento:** Ficha de evaluación.
- **Periodo:** Al termino del taller
  
- **Acción:** Evaluación final del programa
- **Instrumento:** Resumen general y alcances del proyecto.
- **Periodo:** Al termino del Proyecto.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| NOMBRE             | Gabriela Soledad Ferrada Acuña     |
| EDAD               | 27 Años                            |
| RUT                | 16.217.405-3                       |
| DOMICILIO          | Villa Cordillera, Pasaje Arica 179 |
| PROFESIÓN / OFICIO | Trabajadora Social                 |
| TELÉFONO           | 82548762                           |
| E-MAIL             | gsferrada@gmail.com                |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

|  |
|--|
| ✓ Trabajadora Social, Mención Psicosocial. Egresada de la Universidad 2008 |
| ✓ Magíster en Estudios Culturales, Universidad ARCIS 2013                  |

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**


|  |
|--|
| Trabajadora Social, Presidenta de Agrupación Pintarte de Chillán. Dentro de la agrupación se generan instancias culturales, artísticas y participativas para jóvenes de la Provincia de Ñuble, en cuanto a proyectos en el desarrollo de habilidades artísticas y liderazgo. Anteriormente dicha agrupación ha desarrollado proyectos relativos a prevención del consumo de drogas. (Cruzada Hip Hop de la Prevención, CONACE año 2010). |
|--|

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Monitora de Taller de Pintura Urbana: Stencil y Graffiti. |
|---|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Participación en las 6 semanas que se realizará el Taller de Pintura Urbana, por dos vez a la semana en una distribución de 3 horas, en donde se trabajará bajo una dinámica participativa e integral, adoptando conocimientos teóricos y prácticos de la temática. |
|---|

|            |  |
|------------|--|
| 16/05/2013 |  |
| FECHA      | FIRMA  |



|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             | Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz                     |
| EDAD               | 33 Años  |
| RUT                | 13.564.378-5                                   |
| DOMICILIO          | Baquadano 2004, villa Primavera, Chillan Viejo |
| PROFESIÓN / OFICIO | Relacionador Publico                           |
| TELÉFONO           | 88418403                                       |
| E-MAIL             | Luis.gacitua.m@gmail.com                       |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

|   |   |
|---|---|
| ✓ | Enseñanza Básica: 1985-1993: Escuela Juan Pacheco Altamirano, Chillan Viejo |
| ✓ | Enseñanza Media: 1994-1999: Liceo de hombres Narciso Tondreu, Chillan       |
| ✓ | Ed. Superior: 2002-2005: Relaciones Publicas, IP Virginio Gómez, Chillan    |
| ✓ | Ed. Superior: 2010 - : Estudios de Psicología. UPV, Chillan                 |

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**


|  |
|--|
| Curso para educador de trato directo en Comunidad Educativa Padre Chango de Chillan. |
|--|

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|                              |
|------------------------------|
| Monitora de Taller de Teatro |
|------------------------------|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Participación en las 10 semanas que se realizará el Taller de teatro, por una vez a la semana, en donde se trabajará bajo una dinámica participativa e integral, adoptando conocimientos teóricos y prácticos de la temática. |
|---|

|            |   |
|------------|---|
| 16/05/2013 |  |
| FECHA      | FIRMA   |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

| TIPO                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$       |
|-------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
|                         |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |                |
| Pendon de Programa      | 1        | \$ 40,000      | 40,000                    | 0             | 0                  | 40,000         |
| Merchandising           | 400      | \$ 100         | 40,000                    | 0             | 0                  | 40,000         |
| Poleras institucionales | 30       | \$ 3,000       | 90,000                    | 0             | 0                  | 90,000         |
| Trasporte monitor       | 24       | \$ 1,000       | 24,000                    |               |                    | 24,000         |
| Colaciones              | 30       | \$ 1,000       | 30,000                    | 30,000        |                    | 60,000         |
| Coctel                  | 1        | \$ 150,000     | 100,000                   |               | 50,000             | 150,000        |
|                         |          |                |                           |               |                    | 0              |
| <b>SUB TOTAL \$</b>     |          |                | <b>324,000</b>            | <b>30,000</b> | <b>50,000</b>      | <b>404,000</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>    |          |                |                           |               |                    | <b>404,000</b> |

**PERSONAL**

| PROFESIÓN U OFICIO    | N° DE HORAS TOTALES<br>DESTINADAS AL<br>PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$     |               |                    | TOTAL \$       |
|-----------------------|--|------------|------------------------------|---------------|--------------------|----------------|
|                       |  |            | APORTE SOLICITADO A<br>SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |                |
| Asistente social      | 36   | 5000       | 180,000                      | 0             | 0                  | 180,000        |
| Relacionador Publico  | 33   | 5280       | 174,240                      | 0             | 0                  | 174,240        |
| Estudiante de Derecho | 44   | 2000       |                              | 88,000        |                    | 88,000         |
|                       |  |            |                              |               |                    | 0              |
|                       |  |            |                              |               |                    | 0              |
|                       |  |            |                              |               |                    | 0              |
|                       | <b>SUB TOTAL \$</b>                              |            | <b>354,240</b>               | <b>88,000</b> | <b>0</b>           | <b>442,240</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>  |  |            |                              |               |                    | <b>442240</b>  |

|                    |   |
|--------------------|---|
| NOMBRE             | Nicolás Alfonso Torres Ovalle                               |
| EDAD               | 26 Años   |
| RUT                | 16.446.232-3  |
| DOMICILIO          | Vegas de Concha S/N, Ránquil                                |
| PROFESIÓN / OFICIO | Estudiante de Derecho. Encargado Oficina de Jóvenes Ránquil |
| TELÉFONO           | 93269366  |
| E-MAIL             | Nicolastorres7@hotmail.com                                  |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

|  |
|--|
| ✓ Enseñanza Básica: 1992-2000: Escuela G-89, Vegas de Concha. Ránquil    |
| ✓ Enseñanza Media: 2001-2004: Liceo A-34 Andalien, Concepción            |
| ✓ Ed. Superior: 2005-2013: Derecho, Universidad Católica Ssma Concepción |

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**


|  |
|--|
| Seminario: Jóvenes y sus actuales compartimientos.- INSTITUTO LIBERTAD                                       |
| Seminario: La realidad actual de los jóvenes frente a las Drogas.- Observatorio de políticas públicas, UCSC. |
| Capacitación, Ley 20.000.- Facultad de Derecho UCSC.   |

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|                        |
|------------------------|
| Encargado del Programa |
|------------------------|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Encargado de ejecución y coordinación del Programa. En comuna de Ránquil. |
|---|

|            |  |
|------------|--|
| 16/05/2013 |  |
| FECHA      | FIRMA  |


11/27/2011

**EQUIPAMIENTO**

| TIPO                     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$       |
|--------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
|                          |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |                |
| Blocks de Dibujo         | 30       | \$ 600         | 18,000                    | 0             | 0                  | 18,000         |
| Libretas de notas        | 30       | \$ 500         | 15,000                    | 0             | 0                  | 15,000         |
| Lapices de color         | 15       | \$ 1,000       | 15,000                    | 0             | 0                  | 15,000         |
| Lapiz de Mina            | 30       | \$ 100         | 3,000                     | 0             | 0                  | 3,000          |
| Gomas                    | 30       | \$ 200         | 6,000                     | 0             | 0                  | 6,000          |
| Stick Fix                | 15       | \$ 700         | 10,500                    | 0             | 0                  | 10,500         |
| Tijeras                  | 15       | \$ 500         | 7,500                     | 0             | 0                  | 7,000          |
| Masking tape             | 15       | \$ 700         | 10,500                    | 0             | 0                  | 10,500         |
| Carton forrado           | 15       | \$ 300         | 4,500                     | 0             | 0                  | 4,500          |
| Cartonero                | 15       | \$ 300         | 4,500                     | 0             | 0                  | 4,500          |
| Latex 1/4 de galon       | 4        | \$ 2,500       | 10,000                    | 0             | 0                  | 10,000         |
| rodillos 7cm             | 30       | \$ 1,000       | 30,000                    | 0             | 0                  | 30,000         |
| aerosoles spray tricolor | 50       | \$ 1,600       | 80,000                    | 0             | 0                  | 80,000         |
| Pintura pinta caritas    | 25       | \$ 1,000       | 25,000                    | 0             | 0                  | 25,000         |
| delineadores de ojos     | 10       | \$ 500         | 5,000                     | 0             | 0                  | 5,000          |
| algodones                | 2        | \$ 400         | 800                       | 0             | 0                  | 800            |
| Crema humectante         | 1        | \$ 2,990       | 2,990                     | 0             | 0                  | 2,990          |
| talco para piel          | 1        | \$ 2,990       | 2,990                     | 0             | 0                  | 2,990          |
| caja organizadora        | 1        | \$ 2,990       | 2,990                     | 0             | 0                  | 2,990          |
| Desmaquillante           | 2        | \$ 3,745       | 7,490                     | 0             | 0                  | 7,490          |
| paneles de terciado      | 6        | \$ 12,500      | 50,000                    | 25,000        | 0                  | 75,000         |
| <b>SUB TOTAL \$</b>      |          |                | <b>311,760</b>            | <b>25,000</b> | <b>0</b>           | <b>336,760</b> |
|                          |          |                | <b>TOTAL ITEM \$</b>      |               |                    | <b>336,760</b> |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ITEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO  | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM       | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 10,000                    | 0              | 0                  | 10,000           | 1.0%                    |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 324,000                   | 30,000         | 50,000             | 404,000          | 32.4%                   |
| PERSONAL                       | 354,240                   | 88,000         | 0                  | 442,240          | 35.4%                   |
| EQUIPAMIENTO                   | 311,760                   | 25,000         | 0                  | 336,760          | 31.2%                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>1,000,000</b>          | <b>143,000</b> | <b>50,000</b>      | <b>1,193,000</b> | <b>100.0%</b>           |


  
**MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**  
**ALCALDE**  
**HUMBERTO GARRIDO CERCAMO**  
**POSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Ñipas, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **CARLOS HUMBERTO GARRIDO CARCAMO**  
Firma Representante Legal:

The seal is circular and contains the text 'MUNICIPALIDAD DE RANQUIL' and 'ALCALDE'.



REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 2058-I

ÑIPAS, 06 de diciembre de 2012

**VISTOS:**


La Sentencia de Proclamación de Alcalde Número 53, correspondiente a la Elección de Alcalde de la Comuna de Ránquil, de fecha tres de Diciembre de dos mil doce, del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío; Oficio N° 8061 de fecha 03 de diciembre en curso, del señor Presidente de ese Tribunal; teniendo presente, lo dispuesto en los Artículos 57, 58 y 83 de la Ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Con esta fecha asume el cargo de **ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL DON CARLOS GARRIDO CÁRCAMO**, Cédula de Identidad N° 8.244.808-K, en carácter de Titular, por el periodo de cuatro años, de conformidad a la normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ A. VALENZUELA BASTIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS H. GARRIDO CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

**CGC/JAVB/mmv**

**Distribución:**

- Intendencia de la Región del Bío Bío
- Contraloría Regional del Bío Bío
- Alcaldía
- Unidad de Control





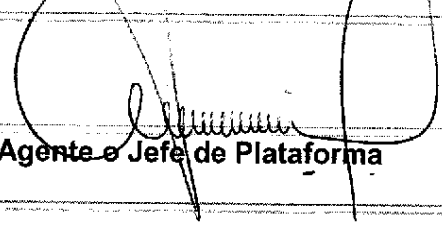
## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

|            |     |                |         |
|------------|-----|----------------|---------|
| Oficina N° | 519 | Nombre Oficina | COELEMU |
| Fecha      | 14  | 05             | 2013    |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal |   |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |   |
| Nombre                           | I. MUNICIPALIDAD RANQUIL FONDOS MUNICIPALES |
| RUT                              | 69.15.300-3                                 |

|       |            |
|-------|------------|
| Desde | 17/01/1983 |
|-------|------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°51909015352

|  |
|--|
|  |
| Agente o Jefe de Plataforma  |
| Firma  |

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD

80-1-80



APELLIDOS

GARRIDO

CÁRCAMO

NOMBRES

CARLOS HUMBERTO

SEXO PAIS DE NACIONALIDAD

M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

18 FEB 1960

FECHA DE EMISIÓN

11 FEB 2010

FECHA DE VENCIMIENTO

18 FEB 2019

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.244.808-K



# ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE

RANQUIL

*Si*  
online

02-01-19-0000

SI JUSTIFICACIONES CON PRECISOS

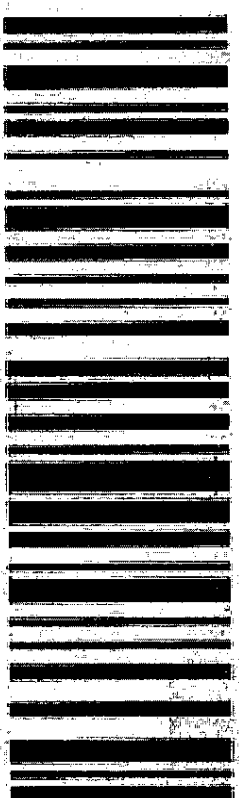
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

N LEON 521

RANQUIL

RUT

69.150.300-8



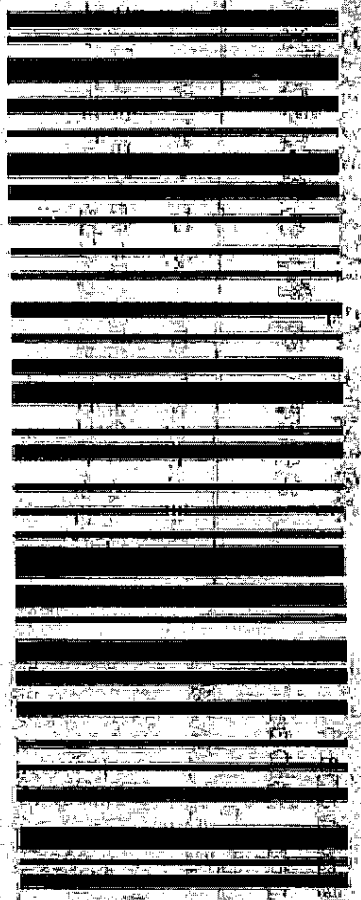
691503003

PJS 01370

Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100852110

FECHA EMISION: 06/04/2010

N° DE SERIE: 20100852110

Procesador electrónico, disponible para entrega en Unidades del SII, para consumo



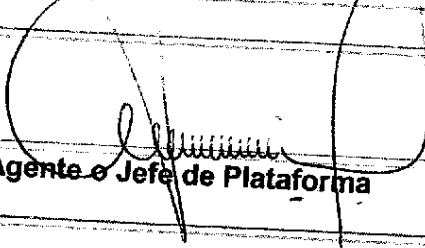
# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

|            |     |                |         |  |
|------------|-----|----------------|---------|--|
| Oficina N° | 519 | Nombre Oficina | COELEMU |  |
| Fecha      | 14  | 05             | 2013    |  |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal |   |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |   |
| Nombre                           | I. MUNICIPALIDAD RANQUIL FONDOS MUNICIPALES |
| RUT                              | 69.15.300-3                                 |

|       |            |
|-------|------------|
| Desde | 17/01/1983 |
|-------|------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°51909015352

|  |
|--|
|  |
| Agente o Jefe de Plataforma  |
| Firma  |